

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº. SMC-013-2026-CDA

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 E 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS), ESPECIALMENTE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, CONVOCA A LAS PERSONA NATURALES O JURÍDICAS, EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL A PRESENTAR OFERTA CONFORME A LA SIGUIENTE:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº. SMC-013-2026-CDA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y KIT'S DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026"

ARAUCA, SEPTIEMBRE DE 2026

**CONSIDERACIONES GENERALES**

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS DEBERÁN TENER EN CUENTA ADEMÁS DE LAS CONDICIONES EXPRESAS EN EL ESTUDIO PREVIO, Y EN LA INVITACIÓN DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 la Contraloría Departamental de Arauca convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación, del proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía Nº. SMC-013-2026-CDA, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y KIT'S DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026"**.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la Contraloría Departamental de Arauca.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 que en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** establece: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día



hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con domicilio en el MUNICIPIO DE ARAUCA en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo tanto, al menos dos (2) MiPymes colombianas residenciadas en el municipio de Arauca con mínimo un (1) año de existencia, deberán realizar para la presente convocatoria pública, la respectiva solicitud de limitación a MiPymes municipal. En el evento de ser recibidas (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipal, la presente convocatoria pública se limitará a MiPymes municipales.

En tal sentido, los proponentes deberán certificar su condición de MiPymes con sede en el municipio de Arauca, realizar la solicitud respectiva y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés durante el término de publicación de la invitación pública. Para la acreditación de la condición de Mipyme deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal), a través de la plataforma del Secop II establecida para tal caso o por la sección de observaciones de la misma.

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, vencido el término, la entidad publicará en SECOP II el aviso informando si el proceso quedó limitado a Mipyme y si aplica limitación territorial, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$48.918.000,00)**, la cual es menor a \$125.000 dólares americanos liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso es susceptible de limitación a Mipyme. Vencido el término para presentar las solicitudes, la Entidad informará mediante aviso publicado en SECOP II si el proceso queda limitado y si aplica limitación territorial.

1. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y KIT'S DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026"



INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. SMC-013-2026-CDA

Fecha

07 de septiembre de 2026

Página 5 de 27

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1.1	Kit de mantenimiento original Marca: HP, Número de parte: J8J87A, J8J87-67901, para impresora HP LaserJet Enterprise M632fht / 110V - 120V Compatibilidad: HP M608dn; M608x; M608n; M609n, M632fht Tecnología de impresión: Láser Rendimiento: 225.000 páginas Incluye: (01) Unidad de fusor original Marca: HP, Número de parte: RM2-6778, para impresora HP LaserJet Enterprise M632fht / 110V - 120V, (01) Rodillo de transferencia, (04) Rodillos de recogida, (01) Herramienta de instalación de rodillo de recogida, (05) Rodillos de alimentación, (01) Guía de instalación	UND	1	44103125
1.2	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: 37X, Laserjet-Negro, numero del producto: CF237X Color: Negro Compatibilidad: HP M608dn; M608x; M608n; M609n, M632fht Tecnología de impresión: Láser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 25.000 páginas	UND	2	44103103
1.3	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: 151X, Laserjet-Negro, numero del producto: W1510X Color: Negro Compatibilidad: HP LaserJet Pro serie MFP4103fdw, impresora MFP HP LaserJet Pro MFP4103fdw Tecnología de impresión: Láser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 9.700 páginas	UND	6	
1.4	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2020X, 414X), LaserJet-Negro, Alta capacidad y rendimiento 7500 Páginas, Numero de parte: W2020X Color: Negro Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Láser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 7.500 páginas	UND	4	
1.5	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2021X, 414X), LaserJet-Cian, Alta capacidad y rendimiento 6000 Páginas, Numero de parte: W2021X Color: Cyan Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Láser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 6.000 páginas	UND	4	



CONTRALORIA

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. SMC-013-2026-CDA

Fecha

07 de septiembre de 2026

Página 6 de 27

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES				CÓDIGO UNSPSC
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1.6	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2022X, 414X), LaserJet-Amarillo, Alta capacidad y rendimiento 6000 Páginas, Numero de parte: W2022X Color: Amarillo Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Laser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 6.000 páginas	UND	4	
1.7	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2023X, 415X), LaserJet-Magenta, Alta capacidad y rendimiento 6000 Páginas, Numero de parte: W2023X Color: Magenta Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Laser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 6.000 páginas	UND	4	

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación de los requisitos de ejecución (Presentación de garantía única por parte del contratista, aprobación de la misma, registro presupuestal) que se deriven del presente proceso de selección.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que resultare del presente proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo en el municipio de Arauca y la entrega de los elementos se efectuará en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Arauca ubicada en la Carrera 22 No. 18-32, Cuarto Piso, conforme lo disponga la entidad contratante.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR Y FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental de Arauca cuenta con presupuesto oficial suficiente para cubrir los costos de las adquisiciones que pretende contratar mediante este proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con el estudio de mercado efectuado, el cual quedo establecido en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$48.918.000,00)**, incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el proveedor para el suministros de los bienes, así como las condiciones de pago, volúmenes, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio de los bienes a contratar, con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y concordante con las cotizaciones del mercado actual de los bienes que requiere la Contraloría Departamental de Arauca, ello indica que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, existen recursos suficientes para amparar dicha contratación.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

La Entidad realizará un único pago, previa entrega total y recibo a satisfacción de los bienes, presentación de la factura y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental de Arauca cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso contractual, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nº. 141 del 21 de agosto de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$49.000.000,00), con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CDP Nº.	Código presupuestal	Nombre de la Cuenta	Valor
141	2.1.2.02.01.003.006.09.90.60.05	Cartuchos plásticos para impresora de computador (Contraloría)	\$49.000.000,00

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo al presupuesto oficial señalado para el presente proceso, esto es: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$48.918.000,00)**, el cual no supera el monto establecido como el máximo de la mínima cuantía para la Contraloría, definido en Cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos (\$49.025.340,00).

Es de resaltar que, si bien los elementos a adquirir son bienes de características técnicas uniformes, revisados los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD/SDA para compras a la Economía Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – IAD/SDA – Consumibles de Impresión de 2 de julio 2024 hasta 31 de diciembre de 2027), que cubre los elementos a adquirir, tenemos que conforme al estudio de mercado, la cuantía de los mismos no supera el monto del 10% de la menor cuantía de la entidad, y por tanto, conforme lo señala el Consejo de Estado¹, prevalece el procedimiento de mínima cuantía frente al IAD/SDA, dada la independencia de la modalidad, quien expuso:

“Al momento de la expedición del manual demandado, no hubo ni existía disposición alguna que permitiera sostener que la selección abreviada por acuerdos marco de precios era la modalidad aplicable aun frente a contrataciones cuyo rango se inscribiera en las previsiones de la mínima cuantía. Contrario a ello y según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada -de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía- y dicha autonomía, acompañada del grado de

¹ Sentencia emitida por la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ, Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021). Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307). Actor: ÁLVARO MEJÍA MEJÍA

especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación."

De lo anterior, se determina que por ser un contrato de compraventa de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, este debe adquirirse a través de la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, tomando como fundamento lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, reglamentario por el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del documento de invitación pública, estudios previos y demás documentos	7 de septiembre de 2026 a las 11:59 p.m.
Plazo para presentación de observaciones al estudio previo, invitación pública y demás documentos	8 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	8 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Respuesta a las observaciones presentadas	9 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Publicación del aviso informativo de limitación a MiPymes	9 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Plazo para expedición de adendas	10 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.
Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas presentadas	11 de septiembre de 2026 6: p.m.
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de evaluación	14 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Traslado del informe de evaluación para observaciones	15 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y documentos subsanados	16 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Informe final y comunicación de aceptación de la oferta	17 de septiembre de 2026 11:59 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18 de septiembre de 2026 6: p.m.
Registro presupuestal	18 de septiembre de 2026
Requisitos para la ejecución	18 de septiembre de 2026

3. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La entidad rechazará las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se

- hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
 - Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
 - Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
 - Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Contraloría Departamental de Arauca.
 - Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Contraloría luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Contraloría, luego de formulada y comunicada la solicitud.
 - Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en esta convocatoria.
 - Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición.

4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría Departamental de Arauca, declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

5. REQUISITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología del proceso dispuesta en la Plataforma del SECOP II se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante Adenda emitida por la Contraloría Departamental de Arauca, la cual se publicará en dicho portal.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

(Hábil / No Hábil)

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

(Hábil / No Hábil)

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

5.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Según **Formato No.1** el proponente debe adjuntar con la propuesta, la carta de presentación de la misma, firmada por el proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

5.1.1.2. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, según **Formatos No. 2 y 3**.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Contraloría.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional o persona natural nacional, deberá comprobar su inscripción en Cámara de Comercio, mediante certificado de existencia y representación legal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cuatro (04) años más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

5.1.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para consorcios o uniones temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

5.1.1.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del consorcio o unión temporal, y el representante del proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Si el mismo no se aporta, la Contraloría verificará dicha condición y se dejará constancia del resultado en el informe de evaluación.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del consorcio o unión temporal, y el representante del proponente plural podrán

presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República. Si el mismo no se aporta, la Contraloría verificará dicha condición y se dejará constancia del resultado en el informe de evaluación.

5.1.1.7. Verificación de antecedentes judiciales y Medidas Correctivas.

La Contraloría Departamental de Arauca verificará que los proponentes no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:

<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente link:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.1.8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma: La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, deberá indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

5.1.1.9. Registro Único Tributario - RUT.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario - RUT, el cual deberá estar clasificado en una actividad económica afín con el objeto a ejecutar con el presente proceso. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los consorciados deberán cumplir con este requisito.

5.1.1.10. Copia de la Cédula de Ciudadanía.

En el caso del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural, deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía, para el proponente plural sus integrantes personas naturales y jurídicas deben cumplir con este requisito.

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS:

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.1.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO No. 1) – (HÁBIL / NO HÁBIL)

Deberá diligenciarse el Anexo No. 1, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No. 1.

Los contratos (Experiencia del Proponente) deben obligatoriamente ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y su valor.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de pago.

Cuando la operación haya sido soportada mediante factura electrónica de venta, el proponente deberá aportar la factura correspondiente con identificación del Código Único de Factura Electrónica – CUFE, de manera que la Entidad pueda verificar su existencia y validación ante la DIAN.

Las facturas deberán guardar correspondencia con el contratante, el objeto, el periodo de ejecución y el valor de la experiencia acreditada. Cuando hayan sido objeto de nota crédito, corrección, sustitución o anulación, deberán aportarse los documentos asociados que permitan verificar la trazabilidad de la operación.

No se tendrá como soporte suficiente una factura inexistente, no validada cuando legalmente corresponda, inconsistente con la operación acreditada o respecto de la cual no sea posible establecer su efectiva ejecución.

Asimismo, cuando resulte legalmente aplicable y exigible a la fecha de cierre del proceso, el oferente deberá aportar los soportes tributarios y contables asociados a la operación, tales como comprobante de ingreso, retención en la fuente y soportes de declaración o pago de impuestos. No serán exigibles aquellos correspondientes a periodos tributarios cuyo plazo de declaración o pago no se encuentre vencido.

La Contraloría Departamental de Arauca se reserva el derecho de verificar ante la DIAN, el contratante y demás fuentes legalmente disponibles la autenticidad y consistencia de la información aportada.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 1 (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la **EXPERIENCIA GENERAL**, lo siguiente:

Para la presente convocatoria se exigirán **tres (3) contratos de compraventa y/o suministro** que hayan sido terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, y que en sumatoria el valor ejecutado sea igual o superior a una (1) vez del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresados estos en SMMLV.

Los contratos presentados como experiencia general deberán contener dentro del objeto de cada contrato el suministro y/o adquisición y/o compra de tóner y/o cartuchos de tinta y/o tóner.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha contratación.

5.1.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO No. 2) – (HÁBIL / NO HÁBIL)

El oferente deberá relacionar en el Anexo No. 2 los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia específica.



CONTRALORIA

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. SMC-013-2026-CDA

Fecha

07 de septiembre de 2026

Página 15 de 27

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato, acta de recibo final o acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor, actividades realizadas y la clasificación UNSPSC.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de pago.

Cuando la operación haya sido soportada mediante factura electrónica de venta, el proponente deberá aportar la factura correspondiente con identificación del Código Único de Factura Electrónica – CUFE, de manera que la Entidad pueda verificar su existencia y validación ante la DIAN.

Las facturas deberán guardar correspondencia con el contratante, el objeto, el periodo de ejecución y el valor de la experiencia acreditada. Cuando hayan sido objeto de nota crédito, corrección, sustitución o anulación, deberán aportarse los documentos asociados que permitan verificar la trazabilidad de la operación.

No se tendrá como soporte suficiente una factura inexistente, no validada cuando legalmente corresponda, inconsistente con la operación acreditada o respecto de la cual no sea posible establecer su efectiva ejecución.

Asimismo, cuando resulte legalmente aplicable y exigible a la fecha de cierre del proceso, el oferente deberá aportar los soportes tributarios y contables asociados a la operación, tales como comprobante de ingreso, retención en la fuente y soportes de declaración o pago de impuestos. No serán exigibles aquellos correspondientes a periodos tributarios cuyo plazo de declaración o pago no se encuentre vencido.

La Contraloría Departamental de Arauca se reserva el derecho de verificar ante la DIAN, el contratante y demás fuentes legalmente disponibles la autenticidad y consistencia de la información aportada.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo No. 2** (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la presente convocatoria se exigirá **(02) contratos de compraventa y/o suministro**, que hayan sido terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, cuyo valor debe ser superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y, que en sumatoria los contratos cumplan con la totalidad de las siguientes clasificaciones:

Código – Producto UNSPSC	Nombre - Producto
44103103	Tóner para impresoras o fax
44103125	Kit de mantenimiento de impresoras

Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Como mínimo uno de los contratos relacionados en la experiencia específica, su valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá demostrar dentro de sus componentes la ejecución el suministro y/o adquisición de: cartuchos de tóner para impresoras; de acuerdo con lo requerido por la entidad a ejecutar en el contrato que se suscriba.
- b) Como mínimo uno de los contratos relacionados en la experiencia específica, deberá acreditar que dentro de los ítems ejecutados se encuentre el suministro de cartuchos de tóner y kits de mantenimiento para las impresoras; de acuerdo con lo requerido por la entidad a ejecutar en el contrato que se suscriba.

Nota 1: Los contratos con los cuales se demuestre la experiencia específica deberán ser diferentes a los relacionados en el Anexo No. 1 (experiencia genérica).

Nota 2: En caso que el proponente relacione más contratos de los solicitados, solo se tomarán los tres (3) primeros contratos relacionados en el formulario.

Nota 3: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 4: La Contraloría Departamental de Arauca, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 5: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia diferente de los establecidos en el presente numeral.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el futuro oferente haya realizado a través de contratos que contemplen dentro de sus ítems la adquisición de los productos que se pretenden adquirir través del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta las características de la actividad a realizar, la Contraloría Departamental pretende que el futuro contratista garantice la ejecución de dicho proyecto demostrando con su trayectoria, que cuenta con la experiencia en la realización de las actividades a contratar.

En atención a lo anterior, la Contraloría Departamental dentro del presente proceso de selección busca asegurar que el futuro proponente garantice el cumplimiento de los objetivos, por cuanto las exigencias requeridas en la experiencia específica son aquellas que guardan entera relación con los ítems del presente proceso de selección, en concordancia con los principios de racionalidad y proporcionalidad.

NOTA: Se debe discriminar en un cuadro anexo sobre los contratos aportados de la experiencia específica donde se puedan verificar las actividades requeridas en los adicionales donde se relacionen para cada contrato aportado los ítems, actividades y cantidades ejecutadas en las respectivas actas de recibo final, correspondientes a las mismas actividades en los adicionales y con los cuales el proponente demuestre tener la experiencia e idoneidad mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.



Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha contratación.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la entidad contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que las mismas son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proceso.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma SECOP II y en el **Anexo No. 3**, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría Departamental de Arauca, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. La Entidad establecerá el orden de evaluación conforme al menor valor total ofertado. La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La Contraloría Departamental de Arauca comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Contraloría Departamental de Arauca deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la Contraloría; este escrito lo dirigirá a la dirección indicada en la presente invitación pública o de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, será considerada NO HÁBIL y la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta que ocupe el siguiente lugar en el orden de menor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS EXIGIBLES

Con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de adecuación contractual (Arts. 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueden afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar los bienes requeridos serían inherentes al funcionamiento de la personal natural o jurídica, que se imputan al contratista afectado, y no a la Contraloría.

7.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y su término será el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Contraloría, del contrato derivado del proceso de contratación de mínima cuantía SMC-013-2026-CDA, estarán a cargo del funcionario que designe el Contralor del Departamento de Arauca.

Arauca, 07 de septiembre de 2026.



LEONARDO ALFREDO CUADOS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	07/09/2026	
Aprobó	Leonardo Alfredo Cuados Cisneros	Contralor Departamental de Arauca	07/09/2026	

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
FORMATO No. 3 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 1. - RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA GENERAL DEL
PROPONENTE (SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)
ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL
PROPONENTE (SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)
ANEXO No. 3. - CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA



CONTRALORÍA

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. SMC-013-2026-CDA

Fecha

07 de septiembre de 2026

Página 20 de 27

FORMATO Nº. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Carrera 22 No. 18 - 32

Arauca (Arauca)

Asunto: SMC-013-2026-CDA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

VALOR EN NÚMEROS: _____

VALOR EN LETRAS: _____

En caso de que nuestra oferta sea aceptada, nos comprometemos a cumplir integralmente las obligaciones derivadas de la misma y de la comunicación de aceptación.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos publicados y aceptamos su contenido en especial las especificaciones técnicas.
4. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución y las leyes.
6. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: _____

Nombre completo del proponente y/o representante legal

C.C. No.

No del NIT (Consortio o unión temporal)

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Ciudad

Firma del proponente:

FORMATO Nº. 2 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Carrera 22 No. 18 - 32

Arauca (Arauca)

Asunto: SMC-013-2026-CDA

Los suscritos (*nombres de cada uno de los representantes legales*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social de cada uno de los integrantes*), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia cuyo objeto es: _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, deberá ser igual al 100%

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria

5. El representante del consorcio es _____ (indicar nombre), identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades

6. La sede del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días de mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del R.L. de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del R.L. del Consorcio)



CONTRALORIA

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. SMC-013-2026-CDA

Fecha

07 de septiembre de 2026

Página 22 de 27

FORMATO Nº. 3 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Carrera 22 No. 18 - 32

Arauca (Arauca)

Asunto: SMC-013-2026-CDA

Los suscritos (nombres de cada uno de los representantes legales), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social de cada uno de los integrantes), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la el Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia cuyo objeto es: _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de LA UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. LA UNIÓN TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINO Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO % (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecido en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros deberá ser igual al 100%

3. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará: _____
4. La responsabilidad de los integrantes de LA UNIÓN TEMPORAL es solidaria
5. El representante de LA UNIÓN TEMPORAL es _____ (indicar nombre), identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades
6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días de mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del R.L. de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del R.L. de LA UNIÓN TEMPORAL)

FORMATO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en _____, identificado con *(documento de identificación y lugar de su expedición)*, quien obra en *(1- Su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas; nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva)*, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL PROPONENTE**, manifiestan su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la Contraloría Departamental de Arauca realizó la Selección de Mínima Cuantía No. SMC-013-2026-CDA para la celebración de un contrato cuyo objeto es

_____ en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Contraloría Departamental de Arauca para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la CONTRALORIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la contraloría durante el desarrollo del Contrato. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL proponente asume con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de -anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (mes) de 2026.

Firma: _____
C.C.: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS EN LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO Nº. 1. RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE



ANEXO Nº 1 RELACION DE CONTRATOS
(EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE)
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº. SMC-013-2026-CDA

SELECCION DE MINIMA CUANTIA N°. SMC-013-2026-CDA														
Nº DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE	PLAZO DE	FECHA CONTRACTUAL DE				VALOR TOTAL DEL	VALOR TOTAL	VALOR FACTURADO	VALOR SALARIO MÍNIMO PARA LA FECHA	
		NÚMERO	OBJETO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	INICIACIÓN	SUSPENSIÓN (2)	TERMINACIÓN	LIQUIDACIÓN	TOTAL DEL CONTRATO	FACTURADO EN PESOS	EN SU VIGENCIA		
EXPERIENCIA GENERAL														
1										\$ 0.00	\$ 0.00			
2										\$ 0.00	\$ 0.00			
3										\$ 0.00	\$ 0.00			
LA INFORMACIÓN CONTINUA EN OTRAS HOJAS DE LA PRESENTACIÓN														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA Nº 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y EL OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL, EN CONSORCIO (C.O.) O EN UNIÓN TEMPORAL (U.T.) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA Nº 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA Nº 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLUMBIANOS.

NOTA Nº 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TENGAN ORDEN DE ANCIACIÓN DELEGAR LAS COLUMNAS (5) Y (6).

NOTA Nº 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DELEGAR SOLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA Nº 6: LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

PROponente XXXX XXXX
C.E. XXXXXXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
T.E. XXXXXXXXXXXXXXXX

FIRMA

ANEXO Nº. 2. RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE



**ANEXO Nº 2 RELACION DE CONTRATOS
(EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE)
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA Nº. SMC-013-2026-CDA**

SELECCION DE MINIMA CUANTIA Nº. SMC-013-2026-CDA													
Nº DE ORDEN	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE	PLAZO DE EJECUCION	FECHA CONTRACTUAL DE				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR FACTURADO	VALOR \$6. ARIBO MÍNIMO PARA LA FECHA
		NUMERO	OBJETO	EJECUCION	(MESES)	INICIACION	SUSPENSION (2)	TERMINACION	LIQUIDACION	(INCLUIDAS SUS ADICIONES)	FACTURADO EN PESOS	EN SMMLV	
				I, C, UT	%	(1)	(DD-MM-AA)	(DD-MM-AA)	(DD-MM-AA)	(DD-MM-AA)	(3)	(4)	
EXPERIENCIA ESPECIFICA													
1											1.000	1.000	
2											1.000	1.000	
3											1.000	1.000	
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTOS COMPLEJOS ES SOLO PARA EFECTOS DE REGISTRO Y NO REPRESENTA UNA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO.													

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- NOTA Nº 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.
- NOTA Nº 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUJETOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4), ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
- NOTA Nº 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS Y CÉNTAVOS.
- NOTA Nº 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUJETOS QUE AUN NO TIENEN ORDEN DE PAGACIÓN DEBEN INDICAR LAS COLUMNAS (3) Y (4).
- NOTA Nº 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DELEGAR SOLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.
- NOTA Nº 6: LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES O OMISIONES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

PROponente XXXX-XXXX
C.C. XXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXX SAS
T.F. XXX XXX XX

FIRMA



CONTRALORIA

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. SMC-013-2026-CDA

Fecha

07 de septiembre de 2026

Página 26 de 27

ANEXO Nº. 3 - CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA – SMC-013-2026-CDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
1.1	Kit de mantenimiento original Marca: HP, Número de parte: J8J87A, J8J87-67901, para impresora HP LaserJet Enterprise M632fht / 110V - 120V Compatibilidad: HP M608dn; M608x; M608n; M609n, M632fht Tecnología de impresión: Láser Rendimiento: 225.000 páginas Incluye: (01) Unidad de fusor original Marca: HP, Número de parte: RM2-6778, para impresora HP LaserJet Enterprise M632fht / 110V - 120V, (01) Rodillo de transferencia, (04) Rodillos de recogida, (01) Herramienta de instalación de rodillo de recogida, (05) Rodillos de alimentación, (01) Guía de instalación	UND	1	\$ 0,00	\$ 0,00	44103125
1.2	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: 37X, Laserjet-Negro, numero del producto: CF237X Color: Negro Compatibilidad: HP M608dn; M608x; M608n; M609n, M632fht Tecnología de impresión: Láser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 25.000 páginas	UND	2	\$ 0,00	\$ 0,00	44103103
1.3	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: 151X, Laserjet-Negro, numero del producto: W1510X Color: Negro Compatibilidad: HP LaserJet Pro serie MFP4103fdw, impresora MFP HP LaserJet Pro MFP4103fdw Tecnología de impresión: Laser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 9.700 páginas	UND	6	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.4	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2020X, 414X), LaserJet-Negro, Alta capacidad y rendimiento 7500 Páginas, Numero de parte: W2020X Color: Negro Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Laser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 7.500 páginas	UND	4	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.5	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2021X, 414X), LaserJet-Cian, Alta capacidad y rendimiento 6000 Páginas, Numero de parte: W2021X Color: Cyan Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Laser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 6.000 páginas	UND	4	\$ 0,00	\$ 0,00	



CONTRALORIA

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº. SMC-013-2026-CDA

Fecha

07 de septiembre de 2026

Página 27 de 27

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
1.6	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2022X, 414X), LaserJet-Amarillo, Alta capacidad y rendimiento 6000 Páginas, Numero de parte: W2022X Color: Amarillo Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Laser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 6.000 páginas	UND	4	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.7	Cartucho de Tóner original Marca: HP, Modelo: (W2023X, 415X), LaserJet-Magenta, Alta capacidad y rendimiento 6000 Páginas, Numero de parte: W2023X Color: Magenta Compatibilidad: impresora MFP HP LaserJet Pro M479fdw Tecnología de impresión: Laser Tipos de Tinta: Basada en colorantes Rendimiento por cartucho: 6.000 páginas	UND	4	\$ 0,00	\$ 0,00	
VALOR TOTAL ADQUISICIÓN CARTUCHOS DE TÓNER Y KIT'S DE MANTENIMIENTO.....					\$ 0,00	

Nombre y Firma del proponente:

C.C. ó NIT.: